



ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA – PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

Conste por el presente documento, la adenda al Convenio Interinstitucional que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, con RUC 20187806667, con domicilio legal en Av. Mariscal Cáceres N° 329 – Plaza Principal, distrito y provincia de Concepción, departamento de Junín, debidamente representado por su Alcalde señor Prof. Wilson Vidal Escobar, identificado con DNI N° 20047330 al que en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y de la otra parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA, con RUC 20205376390 con domicilio legal en la Pza. Principal Nro. S/n– distrito de Orcotuna - provincia de Concepción – departamento Junín; debidamente representado por su alcalde el Sr. RONALD WILDER CONTRERAS TIZA, identificado con DNI N° 41880834, al que en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA y de la otra parte, en los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL; Es un órgano de gobierno local con autonomía política y administrativa responsable de la gestión política de la provincia, cuyas competencias y funciones están conferidas en la ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y comprende la protección del medio ambiente, la prestación de los servicios públicos, la representación de los vecinos, entre otros, de acuerdo con las necesidades básicas para lograr una ciudad moderna y saludable.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA. Es un órgano de gobierno local con autonomía política y administrativa responsable de la gestión política de la provincia, cuyas competencias y funciones están conferidas en la ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y comprende la protección del medio ambiente, la prestación de los servicios públicos, la representación de los vecinos, entre otros, de acuerdo con las necesidades básicas para lograr una ciudad moderna y saludable.

Que, con fecha 29 de abril del año 2024, se suscribió el convenio Interinstitucional entre la Municipalidad provincial de Concepción y la Municipalidad distrital de Orcotuna – Provincia de Concepción, para el para el otorgamiento de los certificados ITSE (Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones) de forma continua, previo informe favorable de la inspección realizada INSI TU, a favor del beneficiado para los fines que crea conveniente con vigencia al 31 de diciembre del 2024.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°021-2025 de fecha 28-02-2025, el Concejo Municipal aprueba la celebración de la adenda al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad provincial de Concepción y la Municipalidad distrital de Orcotuna, para brindar el apoyo para el otorgamiento de los Certificados ITSE (Inspección técnica de seguridad en edificaciones) de forma continua, previo informe favorable de la inspección realizada IN SITU, a favor del beneficiado, con eficacia anticipada al 02-01-2025 y con vigencia al 31-12-2025; Asimismo autorizar al Sr. Alcalde la suscripción del Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

1. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
2. Ley N° 27783, Ley Bases de la Descentralización.
3. Decreto Supremo N° 008-2020-SA
4. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
5. Decreto Supremo N° 051-2020-PCM,
6. Decreto Supremo N° 064-2020-PCM
7. Decreto Supremo N° 075-2020-PCM
8. Resolución Ministerial N°144-2020-EF/15
9. Decreto Supremo N° 080-2020-PCM
10. Decreto Supremo N° 002-2018-PCM





11. Texto Único de Procedimientos Administrativo MPC – 2022
12. Acuerdo de Concejo N°021-2025-CM/MPC de fecha 28-02-2025.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO

El objetivo de la presente adenda es ampliar el plazo de vigencia, con eficacia anticipada del 02 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, para brindar apoyo para el otorgamiento de los certificados ITSE (Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones) de forma continua, previo informe favorable de la inspección realizada INSI TU, a favor del beneficiado para los fines que crea conveniente.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS DEMAS DISPOSICIONES

Las PARTES precisan que la presente Adenda no altera ni modifica las demás cláusulas pactadas en el CONVENIO descrito en la primera cláusula de la presente Adenda, las mismas que mantienen su validez y obligatoriedad.

Encontrándose conforme con los términos y condiciones del presente Convenio Interinstitucional, las partes suscriben en señal de conformidad a los 10 días del mes de marzo del año 2025.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE

Prof. Wilson Vidal Escobar
Alcalde Provincial
Municipalidad Provincial de Concepción

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

Sr. Ronald W. Contreras Tiza
ALCALDE

Ronald Wilder Contreras Tiza
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de Orcotuna

